



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2013

ACTA CFP N° 12/2013

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 2013, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangiojobbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Luis Marzioni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Prof. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Luis Pérez, el Representante Suplente de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

B. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA

1. Proyecto UTF/ARG/018/ARG: *“Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y aplicación tecnológica en la pesca en la República Argentina”.*

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Extinción de CITC:

- 1.1.1. Exp. S05:0512382/2013: Solicitudes de vista de LANZAMAR S.A., HISPANO PATAGÓNICA S.A., PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. y ALIMENPEZ S.A. del Informe de Gestión del Régimen de CITC 2011 y antecedentes del Acta CFP N° 46/12.
- 1.1.2. Exp. S05:0444646/13: Nota SAGyP (10/04/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de impugnación de la decisión de extinción de la CITC que recibiera el buque DON NICOLA de los buques BONFIGLIO (M.N. 01234), NORMAN (M.N. 01381) y SOFIA B (M.N. 02679) contenida en el Acta CFP N°



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2013

- 46/12.
- 1.1.3. Nota CUDAP S05:0277761/13: Nota SSPyA 155 (16/04/13) elevando a consideración del CFP solicitud de la Provincia de Buenos Aires para exceptuar transferencias temporales de CITC del buque GUSTAVO R (M.N. 075) de la aplicación de extinción por falta de explotación fundada en razones de interés social.
 - 1.2. Merluza negra: Nota DNCP (18/04/13) remitiendo información requerida en el punto 1.2.1. sobre capturas de merluza negra, a partir de la solicitud de SAN ARAWA S.A. de CITC adicional de la especie para el buque TAI AN (M.N. 01530).
 - 1.3. Merluza de cola: Nota de SAN ARAWA S.A. (22/04/13) reiterando solicitud de CITC adicional de merluza de cola para los buques TAI AN (M.N. 01530) y SAN ARAWA II (M.N. 02098).
 - 1.4. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 292 (15/04/13) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
 2. CONDRICTIOS
 - 2.1. Proyecto de Resolución de Medidas de administración de condriictios.
 3. INACTIVIDAD COMERCIAL
 - 3.1. Exp. S05:0440176/13: Nota SSPyA (16/04/13) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque ROSA MISTICA I (M.N. 01957).
 4. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA
 - 4.1. Nota SSPyA N° 165/13 (18/04/13) adjuntando:
Nota Letra DICOL Nro. 199/13 con Nota Verbal Nro. 132/2013 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque “NATHANIEL PALMER” de pabellón estadounidense entre el 9 de mayo y el 12 de junio de 2013.
Nota INIDEP N° 0647 (12/04/13) a la SSPyA referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.
 - 5.2. Nota SSPyA N° 179/13 (24/04/13) adjuntando:
Nota Letra DICOL Nro. 121/2013 con Nota Verbal Nro. 10/13 de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque “RV POLARSTERN” de pabellón alemán del 8 de junio al 12 de agosto de 2013.
Nota INIDEP N° 0738 (17/04/13) a la SSPyA referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.
 5. TEMAS VARIOS
 - 5.1. Nota CUDAP S05:0279776/13: Nota de la Sociedad de Patrones Pescadores (17/04/13 ingresada 22/04/13) a los Representantes de la Provincia de Buenos Aires ante el CFP solicitando reserva de corvina rubia.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2013

- E. INIDEP
1. Nota INIDEP N° 0713 (16/04/13) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 06/13: “Distribución espacial de la biomasa de langostino (*Pleoticus muelleri*) en su área de distribución patagónica. Resultados de la campaña OB-01/2013”.
 2. Nota INIDEP (24/04/13) proponiendo fecha para próxima reunión con el CFP.

B. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA

1. **Proyecto UTF/ARG/018/ARG: “Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y aplicación tecnológica en la pesca en la República Argentina”.**

El pasado 18 de abril, se llevó a cabo en la sede del Consejo Federal Pesquero el Segundo Taller Interno dentro del marco del Proyecto UTF/ARG/018/ARG: “Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y aplicación tecnológica en la pesca en la República Argentina” CFP/FAO.

El evento fue presidido por el Presidente del CFP y contó con la participación de la representante del Ministerio de Ciencia, Técnica e Innovación Tecnológica en el grupo de apoyo al proyecto, la contraparte técnica del INIDEP y el equipo técnico liderado por la FAO (Coordinador y consultores especialistas).

El principal objetivo de la reunión fue la presentación ante el CFP de los diagnósticos preliminares de los especialistas nacionales en relación a la situación actual y perspectivas de la investigación pesquera en la Argentina. Dichos informes serán utilizados como insumos básicos para la obtención del primer producto del proyecto, que consiste en un documento técnico de diagnóstico de la estructura y funcionamiento del sistema de investigación pesquera en el orden nacional y provincial. En los próximos talleres contemplados en el Proyecto se presentará este diagnóstico a los organismos y principales actores del sector para que sea enriquecido con sus aportes.

El taller permitió un intercambio de ideas en torno a las presentaciones recibidas y el fortalecimiento de la participación permanente del CFP en las actividades del proyecto. A su vez, aportó nuevos elementos que contribuirán a la elaboración del documento técnico señalado.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2013

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Extinción de CITC:

1.1.1. Exp. S05:0512382/2013: Solicitudes de vista de LANZAMAR S.A., HISPANO PATAGÓNICA S.A., PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. y ALIMENPEZ S.A. del Informe de Gestión del Régimen de CITC 2011 y antecedentes del Acta CFP N° 46/12.

El 28/02/13 el apoderado de LANZAMAR S.A. solicitó vista del Informe de Gestión del Régimen de CITC 2011 y de los antecedentes del Acta CFP N° 46/12 (fs. 25).

El 1/03/13 el apoderado de HISPANO PATAGÓNICA S.A. (fs. 4/5 y 15/16), PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. (fs. 33/34 y 39/40) y ALIMENPEZ S.A. (fs. 45/46 y 53/54), solicitó vista del mismo informe.

La Autoridad de Aplicación remitió, el 25/03/13, las actuaciones, a fin de que el CFP se exprese ante los pedidos.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires presenta copia de una nota recibida el 16/04/13 del Grupo MOSCUZZA, adjuntando copias de notificaciones recibidas de la DNCP.

La decisión adoptada en el Acta CFP N° 46/12 (punto 1.1.) aprobó el Informe de Gestión de CITC correspondiente al año 2011 que presentó la Autoridad de Aplicación, y dispuso la extinción de las CITC que, de conformidad con lo previsto en el Régimen General de Administración de CITC y en los regímenes específicos correspondientes, y de acuerdo con la información obrante en dicho informe.

Atentas las solicitudes presentadas, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que se concedan las vistas solicitadas. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones.

1.1.2. Exp. S05:0444646/13: Nota SAGyP (10/04/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de impugnación de la decisión de extinción de la CITC que recibiera el buque DON NICOLA de los buques BONFIGLIO (M.N. 01234), NORMAN (M.N. 01381) y SOFIA B (M.N. 02679) contenida en el Acta CFP N° 46/12.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2013

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se decide girar las mismas a la Asesoría Letrada para su análisis.

1.1.3. Nota CUDAP S05:0277761/13: Nota SSPyA 155 (16/04/13) elevando a consideración del CFP solicitud de la Provincia de Buenos Aires para exceptuar transferencias temporales de CITC del buque GUSTAVO R (M.N. 075) de la aplicación de extinción por falta de explotación fundada en razones de interés social.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia, y se decide por unanimidad devolver las mismas a la Autoridad de Aplicación para el registro de la solicitud provincial, y su posterior inclusión en el Informe de Gestión de CITC correspondiente al año 2012.

1.2. Merluza negra: Nota DNCP (18/04/13) remitiendo información requerida en el punto 1.2.1. sobre capturas de merluza negra, a partir de la solicitud de SAN ARAWA S.A. de CITC adicional de la especie para el buque TAI AN (M.N. 01530).

Se recibe la nota de referencia. Con respecto a la petición de SAN ARAWA S.A. de asignación de CITC adicional de la especie merluza negra del 10 % de la CMP, para lo cual propone la reducción de la Reserva de Administración de la especie en el mismo porcentaje.

Analizada la presentación y teniendo en cuenta la información suministrada a la fecha por la Autoridad de Aplicación, se considera conveniente mantener la Reserva de Administración en el porcentaje fijado en el Régimen específico de CITC para la especie merluza negra (artículo 5° de la Resolución CFP N° 21/09), y se decide por unanimidad no hacer lugar a la solicitud de SAN ARAWA S.A.

1.3. Merluza de cola: Nota de SAN ARAWA S.A. (22/04/13) reiterando solicitud de CITC adicional de merluza de cola para los buques TAI AN (M.N. 01530) y SAN ARAWA II (M.N. 02098).

SAN ARAWA S.A. solicitó la transformación de la Reserva de Conservación de la especie en Fondo de Reasignación, lo que implica la modificación del Régimen específico de CITC para la especie merluza de cola, para su asignación a los buques SAN ARAWA II (M.N. 02098) y TAI AN (M.N. 01530), en el 9,19% y 10,7% respectivamente.

El Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2013

Sur solicita la asignación de volúmenes de la Reserva de Administración de la especie de 1500 toneladas para el buque SAN ARAWA II (M.N. 02098) y de 2500 toneladas para el buque TAI AN (M.N. 01530).

De conformidad con lo informado por la Autoridad de Aplicación (17/04/13) y la asignación de la Reserva de Administración de la especie dispuesta en el Acta CFP N° 11/13, existe un volumen de 4.533 en dicha reserva.

A continuación se decide por unanimidad asignar de la Reserva de Administración de la especie merluza de cola correspondiente al año 2013, 1200 toneladas al buque SAN ARAWA II (M.N. 02098).

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

1.4. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 292 (15/04/13) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 150 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635); y
- 100 toneladas para el buque PACHACA (M.N. 1075).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar los volúmenes de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requeridos conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09 modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2013 por Resolución CFP N° 26/12.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2013

2. CONDRICTIOS

2.1. Proyecto de Resolución de Medidas de administración de condrictios.

Se da tratamiento al proyecto de resolución de medidas de administración de condrictios que se ha venido analizando a partir de las recomendaciones brindadas por el INIDEP, la información brindada por la Autoridad de Aplicación sobre la incidencia de las medidas de manejo establecidas por el CFP en la captura de rayas y tiburones, el tratamiento dado al proyecto en la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero, y las medidas adoptadas por la COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO.

El proyecto, que propone reforzar y ordenar las medidas establecidas hasta el momento, es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 4/2013.

3. INACTIVIDAD COMERCIAL

3.1. Exp. S05:0440176/13: Nota SSPyA (16/04/13) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque ROSA MISTICA I (M.N. 01957).

El 30/01/13 María Ester TROYA, en su carácter de propietaria, por intermedio de su apoderado, efectuó una presentación en la que solicita la justificación de la inactividad comercial del buque ROSA MÍSTICA I (M.N. 01957). Explica que el buque finalizó su última marea el 11/08/12, y fue objeto de reparaciones y modificaciones técnicas autorizadas por la Autoridad de Aplicación. Detalla las tareas (en propulsión, casco, guinche, carpintería y bodega), adjunta un cronograma con las mismas y estima finalizarlas el 20/03/13.

El 25/03/13 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10 (fs. 128/130). Se informa que la última marea con actividad extractiva finalizó el 11/08/12.

De las actuaciones surge que el buque se encuentra inactivo por un lapso que excedió el plazo de 180 días previstos en el artículo 28 de la Ley 24.922, que se acreditaron reparaciones en la embarcación y que el lapso de inactividad en exceso del previsto legalmente no llega a los dos meses (a la fecha estimada de finalización de las reparaciones).

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad hacer lugar a la petición de justificación de la falta de operación de la embarcación ROSA MÍSTICA I (M.N.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2013

01957), hasta el día 20/03/13.

4. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

- 4.1. Nota SSPyA N° 165/13 (18/04/13) adjuntando:
Nota Letra DICOL Nro. 199/13 con Nota Verbal Nro. 132/2013 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque "NATHANIEL PALMER" de pabellón estadounidense entre el 9 de mayo y el 12 de junio de 2013.
Nota INIDEP N° 0647 (12/04/13) a la SSPyA referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.**

Por Nota LETRA DICOL N° 199/13 se adjunta Nota Verbal N° 132/13 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque NATHANIEL PALMER de pabellón estadounidense realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacionales del 9 de mayo al 12 de junio de 2013.

El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la representación estadounidense- es recolectar información oceanográfica y meteorológica específica.

En la nota N° 0647/13 el INIDEP propone a un especialista en aspectos oceanográficos de la Plataforma argentina para participar en el mencionado crucero.

A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque NATHANIEL PALMER lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, del 9 de mayo al 12 de junio de 2013, en el marco de los artículos 9°, y 23 de la Ley 24.922, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades estadounidenses que remitan los datos básicos, el informe final y el destino de las muestras colectadas, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2013

- 4.2. Nota SSPyA N° 179/13 (24/04/13) adjuntando:
Nota Letra DICOL Nro. 121/2013 con Nota Verbal Nro. 10/13 de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque “RV POLARSTERN” de pabellón alemán del 8 de junio al 12 de agosto de 2013.
Nota INIDEP N° 0738 (17/04/13) a la SSPyA referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.**

Por Nota LETRA DICOL N° 121/13 se adjunta Nota Verbal N° 10/13 de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque POLARSTERN, de pabellón alemán, realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacionales del 8 de junio al 12 de agosto de 2013.

El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la representación alemana- es realizar investigaciones del hielo marino, la atmósfera, el océano y sus ecosistemas, a fin de estudiar los procesos físicos y biogeoquímicos durante el invierno antártico.

En la Nota N° 0738/13 el INIDEP propone a un investigador para participar en el mencionado crucero.

A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque POLARSTERN lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, del 8 de junio al 12 de agosto de 2013, en el marco de los artículos 9°, y 23 de la Ley 24.922, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera a las autoridades alemanas, por donde corresponda, que remitan los datos básicos, el informe final y el destino de las muestras colectadas, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2013

5. TEMAS VARIOS

5.1. Nota CUDAP S05:0279776/13: Nota de la Sociedad de Patrones Pescadores (17/04/13 ingresada 22/04/13) a los Representantes de la Provincia de Buenos Aires ante el CFP solicitando reserva de corvina rubia.

Se recibe la nota de referencia en la que se solicita una reserva de 1600 toneladas de corvina rubia para los meses de junio a septiembre, sobre la CMP de la especie fijada para el corriente año por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo. La reserva se solicita para la nómina de embarcaciones de rada o ría que identifica.

Atento a que la petición, como surge de la propia nota, involucra la administración de un recurso por parte de la referida Comisión, el CFP no resulta competente.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 235/13

F. INIDEP

**1. Nota INIDEP N° 0713 (16/04/13) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 06/13: “Distribución espacial de la biomasa de langostino (*Pleoticus muelleri*) en su área de distribución patagónica. Resultados de la campaña OB-01/2013”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

2. Nota INIDEP (24/04/13) proponiendo fecha para próxima reunión con el CFP.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y consultado el INIDEP, se decide por unanimidad llevar a cabo la reunión prevista para tratar los temas merluza negra y merluza de cola el día jueves 2 de mayo próximo a las 12:00 horas.

FE DE ERRATAS: La Autoridad de Aplicación informa que en el punto 1.2.2. del Acta CFP N° 6/13 se consignó por error que el buque VENTARRÓN I (M.N. 0479) recibe el 0,2450% de la CITC de merluza común del buque GUSTAVO R (M.N. 075), y debe decir que recibe el 0,2540%. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la presente a la Autoridad de Aplicación, y a esta autoridad para que



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2013

registre la rectificación.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días jueves 2 y viernes 3 de mayo de 2013, a partir de las 12:00 horas, en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.